COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Santa Rosa de Osos, 14 de septiembre de 2021

Señor:
HUGO ALBERTO MONSALVE HERRERA
Representante Legal
Calle 44 N° 70 108 Medellin – Ant.
Publicación Vía SECOP II

ASUNTO: Comunicación de Aceptación Oferta – Invitación Pública No. SRO-519-010-2021

Respetado Señor (a) **HUGO ALBERTO MONSALVE HERRERA** representante Legal.

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 13 de septiembre de 2021, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SRO-519-010-2021. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.SRO-519-018-2020 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato.

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>SRO-519-010-2021.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td>ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES S.A.S.
NIT. 900.810.225-0</td></tr>
<tr><td>HUGO ALBERTO MONSALVE HERRERA
NIT. 71.331.141
Representante legal</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: Calle 44 N° 70 108 Medellin – Ant.</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 322 04 61 - 313 567 44 76</td></tr>
<tr><td>Correo electrónico: antioqueñadeextintores@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar la recarga de extintores para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos.
En concordancia con el artículo 84 numeral 2 del decreto 1510 de 2013, el objeto del contrato está en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia en:
<table>
<tr><th>Sección</th><th>División</th><th>Grupo</th><th>Clase</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>C</td><td>20</td><td>202</td><td>2029</td><td>Fabricación de otros productos químicos n.c.p.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>aceptación se le impartan al Contratar la compra y recarga de extintores para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC garantizando el suministro de elementos de excelente calidad, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo.
d) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
e) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
f) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral 9 plazo ejecución del contrato.
g) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
h) Las entregas de los productos se beben realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento.
i) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.
j) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será ajustado durante la ejecución del contrato.
k) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.
l) Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.
m) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>(Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar la compra y recarga de extintores para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos; esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Grupo</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>46191601</td><td>E</td><td>46</td><td>19</td><td>16</td><td>01</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar la compra y recarga de extintores para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Recarga de extintor multipropósito de 5 libras</td><td>Recarga de acuerdo a la norma técnica, extintor multipropósito de 5 libras, de igual forma que se registre las etiquetas a que haya lugar una vez sean recargados, teniendo presente la norma técnica a que haya lugar</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Recarga de extintor multipropósito de 10 libras</td><td>Recarga de acuerdo a la norma técnica, extintor multipropósito de 10 libras, de igual forma que se registre las etiquetas a que haya lugar una vez sean recargados, teniendo presente la norma técnica a que haya lugar</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Recarga de extintor multipropósito de 20 libras</td><td>Recarga de acuerdo a la norma técnica, extintor multipropósito de 20 libras, de igual forma que se registre las etiquetas a que haya lugar una vez sean recargados, teniendo presente la norma técnica a que haya lugar</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Recarga de extintor CO2 de 10 libras</td><td>Recarga de acuerdo a la norma técnica, extintor CO2 de 10 libras, de igual forma que se registre las etiquetas a que haya lugar una vez sean recargados, teniendo presente la norma técnica a que haya lugar</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Entregar los elementos y productos contratados en cada pedido realizado en la fecha estipulada y en el horario establecido por el EPMSC SANTA ROSA DE OSOS.
e) Entregar los elementos contratados de acuerdo a las características técnicas que se solicitaron en la cotización inicial.

</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>• El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020.
• La entrega de los elementos se hará de formar total y en una sola oportunidad.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es hasta por la suma de (QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS) - $530.502 M/CTE.
<table>
<tr><th>N°</th><th>ELEMENTO</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th><th>VALOR UNIDAD</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Recarga de extintor multipropósito de 5 libras</td><td>Recarga de acuerdo a la norma técnica, extintor multipropósito de 5 libras, de igual forma que se registre las etiquetas a que haya lugar una vez sean recargados, teniendo presente la norma técnica a que haya lugar</td><td>11.781</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Recarga de extintor multipropósito de 10 libras</td><td>Recarga de acuerdo a la norma técnica, extintor multipropósito de 10 libras, de igual forma que se registre las etiquetas a que haya lugar una vez sean recargados, teniendo presente la norma técnica a que haya lugar</td><td>17.731</td><td>5</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Recarga de extintor multipropósito de 20 libras</td><td>Recarga de acuerdo a la norma técnica, extintor multipropósito de 20 libras, de igual forma que se registre las etiquetas a que haya lugar una vez sean recargados, teniendo presente la norma técnica a que haya lugar</td><td>33.201</td><td>4</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Recarga de extintor CO2 de 10 libras</td><td>Recarga de acuerdo a la norma técnica, extintor CO2 de 10 libras, de igual forma que se registre las etiquetas a que haya lugar una vez sean recargados, teniendo presente la norma técnica a que haya lugar</td><td>148.631</td><td>2</td></tr>
</table>
FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SANTA ROSA DE OSOS – INPEC, efectuará pagos parciales al contratista, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SANTA ROSA DE OSOS, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido</td></tr>
</table>

	correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3221** de fecha **2 DE SEPTIEMBRE 2021**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-519 **EPMSC SANTA ROSA DE OSOS** INPEC, DEPENDENCIA **GESTION,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017**, FUENTE PROPIOS**,** RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **compra y recarga de extintores,** Expedido por **encargada de presupuesto YULY CASTRO HENAO** INPEC., por valor de ($ 700.000**)** M/CTE para dar inicio al proceso contractual de compra y recarga de extintores para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos, s/g Res. 003255 de 2021
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el coordinador de atención y tratamiento **DG. RIGOBERTO TORRES TABORDA** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. O quien haga sus veces El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	Será ejecutado en el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, en la CALLE 27 No. 35A-03 BARRIO CAMELLON GONZALES Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SANTA ROSA DE OSOS, Área de atención y tratamiento.
CUENTA BANCARIA	Cuenta corriente No. 01237420639 a nombre de: **ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES S.A.S.** del Banco de **BANCOLOMBIA**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JUAN DAVID GIRALDO HENAO
Director del establecimiento Santa rosa de osos